

## Estructura del sistema de las oposiciones 2008.

El Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, publicado en el BOE n.º 53, de 2 de marzo de 2007, aprueba el Nuevo Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la ley Organiza 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley.

**Durante los años 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011, se aplicará el Sistema Transitorio de Acceso.**

### 1. FASE DE OPOSICIÓN (60% de la nota final)

La fase de oposición consta de una única prueba, estructurada en dos partes, que **no** tendrán carácter **eliminadorio**.

- a) **Parte A:** Tendrá por objeto la demostración de conocimientos específicos necesarios para impartir la docencia. Consistirá en el desarrollo **por escrito** de un **tema** elegido por el aspirante:
- Especialidades que tengan un número total de temas no superior a 25, deberá elegirse entre **tres** temas.
  - Especialidades que tengan un número total de temas superior a 25 e inferior a 51, deberá elegirse entre **cuatro** temas.
  - Especialidades que tengan un número total de temas superior a 50 temas, deberá elegirse entre **cinco** temas.
- b) **Parte B:** Tendrá por objeto la comprobación de la aptitud pedagógica del aspirante y su dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio docente.
- **Parte B.1.** Presentación de una **programación didáctica** y defensa ante el tribunal. La programación didáctica hará referencia al currículo de un área, materia o módulo relacionados con la especialidad por la que se participa, en la que deberá especificarse los objetivos, contenidos, criterios de evaluación y metodología, así como a la atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo. Esta programación se corresponderá con un curso escolar de la educación secundaria obligatoria, al bachillerato o a los ciclos formativos de formación profesional. El aspirante deberá presentar la programación en el momento del acto de presentación a las oposiciones.
  - **Parte B.2.** Preparación, exposición y, en su caso, defensa de una **unidad didáctica**.

**El profesorado interino y sustituto** podrá sustituir la preparación, exposición y, en su caso, defensa de una unidad didáctica por un **informe**. El profesorado interino y sustituto en activo (estar contratado en el momento de la matrícula) y que cumplan una de las siguientes tres condiciones: estar contratado hasta el

final del curso, tener seis meses -condición en oposiciones 2007- de trabajo en el momento del cierre de matrícula o tener cinco años de antigüedad, podrán sustituir la preparación, exposición y, en su caso, defensa de una unidad didáctica por un informe. Este informe será emitido por la administración educativa a partir de una **unidad didáctica** elaborada por el aspirante entre las, de las contempladas en **su programación**. Esta unidad didáctica será presentada por el opositor en el momento de la matricularse en la oposición.

**Resto de opositores:** La preparación y exposición **oral** ante el tribunal de una **unidad didáctica** estará relacionada con la **programación** presentada por el aspirante. El aspirante elegirá el contenido de la unidad didáctica de **entre tres** extraídas al azar por él mismo, de su propia programación. En la elaboración de la citada unidad didáctica deberán concretarse los objetivos de aprendizaje que se persiguen con ella, sus contenidos, las actividades de enseñanza y aprendizaje que se van a plantear en el aula y sus procedimientos de evaluación. En las especialidades propias de la formación profesional específica tanto del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria como del de Profesores Técnicos de Formación Profesional, la unidad didáctica podrá referirse a unidades de trabajo debiendo relacionarse con las capacidades terminales asociadas a las correspondientes unidades de competencia propias del perfil profesional de que se trate. En las especialidades de Psicología y Pedagogía del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y en la de Servicios a la Comunidad del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, los aspirantes podrán optar por desarrollar un programa de intervención en un centro escolar o en un equipo de orientación educativa y psicopedagógica.

- **Parte B.3. Ejercicio de carácter práctico.** En el caso de especialidades que incluyan habilidades instrumentales o técnicas se incorporará la realización de un ejercicio de carácter práctico que permita comprobar que los candidatos poseen una formación científica y un dominio de las técnicas de trabajo precisas para impartir las áreas, materias o módulos propios de la especialidad a la que opten.

**\*\* En la Calificación de cada una de las partes de la prueba la normativa permite variación.** En las oposiciones del 2007 fueron:

• Especialidades <b>sin prueba práctica:</b>	• Especialidades con <b>prueba práctica:</b>
• Parte A, <b>4 puntos</b>	• Parte A, <b>4 puntos</b>
• Parte B.1., <b>3 puntos</b>	• Parte B.1., <b>2 puntos</b>
• Parte B.2., <b>3 puntos</b>	• Parte B.2., <b>2 puntos</b>

## 2. FASE DE CONCURSO

A esta fase sólo podrán acceder los candidatos que hayan superado la anterior fase. Aquí serán valorados los siguientes aspectos:

### I. **Experiencia docente previa**

- 1.1 Por cada año de experiencia docente en especialidades del cuerpo al que opta el aspirante, en centros públicos: 0,700 puntos.
- 1.2 Por cada año de experiencia docente en especialidades de distintos cuerpos al que opta el aspirante, en centros públicos: 0,350 puntos.
- 1.3 Por cada año de experiencia docente en especialidades del mismo nivel educativo que el impartido por el *didáctica* cuerpo al que opta el aspirante, en otros centros: 0,150 puntos.
- 1.4 Por cada año de experiencia docente en especialidades de distinto nivel educativo que el impartido por el cuerpo al que opta el aspirante, en otros centros: 0,100 puntos.

### II. **Formación académica y permanente**

- 2.1. **Expediente académico** en el título alegado,
  - 2.1.1. Puntuación entre 7,51 a 10: 1,500 puntos
  - 2.1.2. Puntuación entre 6,01 a 7,50: 1 punto
- 2.2 **Postgrados, Doctorado y premios extraordinarios:**
  - 2.2.1 Por el Certificado-Diploma acreditativo de Estudios Avanzados, Suficiencia investigadora o cualquier otro título equivalente: 1,000 punto.
  - 2.2.2 Por poseer el título de Doctor: 1,000 punto.
  - 2.2.3 Por haber obtenido premio extraordinario en el doctorado: 0,500 puntos.
- 2.3 **Otras titulaciones universitarias.** Las titulaciones universitarias de carácter oficial, en el caso de que no hubieran sido las alegadas como requisito para el ingreso en la función pública docente, se valorarán de la forma siguiente:
  - 2.3.1 **Titulaciones de primer ciclo:** Por cada Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o títulos declarados legalmente equivalentes y por los estudios correspondientes al primer ciclo de una Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería: 1,000 punto.
  - 2.3.2 **Titulaciones de segundo ciclo:** Por los estudios correspondientes al segundo ciclo de Licenciaturas, Ingenierías, Arquitecturas o títulos declarados legalmente equivalentes: 1,000 punto.
- 2.4 **Titulaciones de enseñanzas de régimen especial y de la formación profesional específica:**
  - a) Por cada título Profesional de Música o Danza: 0,500 puntos.
  - b) Por cada Certificado de nivel avanzado o equivalente de Escuelas Oficiales de Idiomas: 0,500 puntos.
  - c) Por cada Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño: 0,200 puntos.

d) Por cada Título de Técnico Superior de Formación Profesional: 0,200 puntos.

e) Por cada Título de Técnico Deportivo Superior: 0,200 puntos.

**2.5 Formación permanente:** Por cada curso de formación permanente y perfeccionamiento superado, relacionado con la especialidad a la que se opta o con la organización escolar, las nuevas tecnologías aplicadas a la educación, la didáctica, la psicopedagogía o la sociología de la educación, convocado por administraciones públicas con plenas competencias educativas o por universidades, o actividades incluidas en el plan de formación permanente organizados por entidades colaboradoras con las administraciones educativas, o actividades reconocidas por la administración educativa correspondiente:

a) No inferior a 3 créditos (30 horas): 0,2000 puntos.

b) No inferior a 10 créditos (100 horas): 0,5000 puntos.

c) Se podrán acumular los cursos no inferiores a 2 créditos.

### III. **Otros méritos (oposiciones 2007)**

3.1. Por el título de Especialización Didáctica, CAP o CCP: 0,2000, si no es requisito en las oposiciones.

3.2. Publicaciones y méritos artísticos

3.2.1. Por publicaciones de carácter científico relacionados con la especialidad: hasta 1 punto.

3.2.2. En Música, por composiciones estrenadas como autor: hasta 1 punto

3.3. Cargos directivos

3.3.1. Por cada año completo como director/a en centro público, .... : 0.500

3.3.2. Por cada año completo como vicedirector/a o jefe/a estudios: 0.300.

Serán determinados en las respectivas convocatorias. Entre ellos se incluirán, en el caso de los cuerpos que imparten enseñanzas artísticas, los méritos relacionados.

### **3. FASE DE PRÁCTICAS**

Los candidatos que hayan sido seleccionados son considerados como «funcionarios en prácticas» en la enseñanza.

Una comisión pedagógica (o un tutor) valorará y puntuará su aptitud para la práctica docente.

Si superan esta última fase reciben la calificación de «apto» o de lo contrario, «no apto».

A partir de este momento son considerados como «funcionarios de carrera».

Esta fase puede desarrollarse con una duración que oscila entre tres meses y un curso académico.

**InfoINSUCAN**

<b>FASE OPOSICIÓN</b> <b>DEMOSTRACIÓN DE CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS</b> <b>Valoración:</b> de 0 a 10 puntos. <b>Puntuación total:</b> igual o superior a cinco puntos para su superación.	
<b>Parte A:</b>	Desarrollo por escrito de un tema elegido de entre <b>cinco</b> extraídos al azar de los correspondientes al temario. – <b>Valoración:</b> 4 puntos del total. – <b>Duración:</b> máximo de tres horas.
<b>Parte B.1.</b>	<b>Presentación de una programación didáctica.</b> La programación didáctica hará referencia al currículo de un área, asignatura o módulo relacionado con la especialidad en la que participa. La convocatoria determinará los términos (número de hojas, tipo de letra, ...) Deberá especificar: – Objetivos. – Contenidos. – Criterios de evaluación. – Metodología. – Atención al alumnado con necesidades específicas especiales.  Se entregará en el acto de presentación y se defenderá posteriormente. – <b>Valoración:</b> 3 puntos del total.
<b>Parte B.2. Para interinos y sustitutos, con informe.</b>	<b>Preparación, exposición y, en su caso, defensa de una unidad didáctica</b> El profesorado interino y sustituto en activo que cumpla una de las siguientes tres condiciones (Estar contratado hasta el final del curso, tener seis meses de trabajo en el momento del cierre de matrícula o tener cinco años de antigüedad). <b>Podrán solicitar la sustitución de la parte B.2. por un informe</b> – El informe lo emitirá una comisión por especialidad sobre la unidad didáctica que haya presentado el aspirante. – Presentación de la unidad didáctica: momento de la matrícula – <b>Valoración:</b> 3 puntos del total.
<b>Parte B.2. Para resto opositores</b>	<b>Preparación, exposición y, en su caso, defensa de una unidad didáctica</b> El aspirante elegirá el contenido de la unidad didáctica de un tema entre tres: <b>(De su propia programación o Del temario oficial de la especialidad).</b> Concretando: – Objetivos. – Contenidos. – Actividades de enseñanza y aprendizaje. – Procedimientos de evaluación.

	<p>Duración máxima:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– Elaboración: cuarenta y cinco minutos.</li> <li>– Exposición oral y defensa de la unidad didáctica: treinta minutos.</li> <li>– Defensa programación <b>si el tribunal realiza</b> preguntas: quince minutos.</li> </ul> <p>* Uso libre del material. El guión no excederá de un folio.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– <b>Valoración:</b> 3 puntos del total.</li> </ul>
<b>Parte B.3. Ejercicio Práctico</b>	<p><b>Ejercicio Práctico</b></p> <p>Para las especialidades que se determine</p> <p>Si existe parte práctica las puntuaciones de la parte B son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– Parte B.1.: 2 puntos</li> <li>– Parte B.2.: 2 puntos.</li> <li>– Parte B.3.: 2 puntos</li> </ul>

<b>BAREMO PARA LA FASE CONCURSO</b>	
<b>MÁXIMO 10 Puntos</b>	
<p><b>I. EXPERIENCIA DOCENTE PREVIA:</b> (máximo 7 puntos)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>– 0,700 puntos por año en especialidades del cuerpo al que se opta en centros públicos.</li> <li>– 0,150 puntos por año en especialidades del cuerpo al que se opta en otros centros.</li> <li>– 0,350 puntos por año en especialidades de distintos cuerpos en centros públicos.</li> <li>– 0,100 puntos por año en especialidades de distintos cuerpos en otros centros.</li> </ul>
<p><b>II. FORMACIÓN ACADÉMICA Y PERMANENTE</b> (máximo 4 puntos)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Expediente (de 6,01 a 7,50: 1 punto; de 7,51 a 10: 1,5 puntos).</li> <li>– Doctorado: 1 punto. Premio extraordinario: 0,5 puntos.</li> <li>– Otras titulaciones universitarias: (primer o segundo ciclo: 1 punto).</li> <li>– Enseñanzas de régimen especial: 0,5 puntos.</li> <li>– Título de técnico superior: 0,2 puntos.</li> <li>– Cursos no inferior a 3 créditos (30 horas): 0,2000 puntos.</li> <li>– Cursos no inferior a 10 créditos (100 horas): 0,5000 puntos.</li> <li>– Los cursos no inferior a 2 créditos se podrán acumular</li> </ul>
<p><b>III. OTROS MÉRITOS:</b> (máximo 2 puntos)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Publicaciones y méritos artísticos</li> <li>– Cargos directivos</li> </ul>

# InfoINSUCAN